

**EL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN,
LXXIV LEGISLATURA, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONCEDE
EL ARTÍCULO 63, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, EXPIDE EL
SIGUIENTE:**

ACUERDO

NÚM..... 033

Artículo Primero.- Con fundamento en lo dispuesto en el último párrafo del Artículo 201 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León, se aprueba la solicitud del Ayuntamiento del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, al efecto de otorgar en contrato de concesión de uso, aprovechamiento y explotación por un plazo de 05-cinco años, respecto de un área municipal con una superficie de 50.48 metros cuadrados, el cual forma parte de un área de mayor extensión, ubicado en la Avenida Alfonso Reyes entre las calles Bosques de los Pirineos y Bosques del Olivo en el Fraccionamiento Bosques del Valle tercer sector, en este Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, a favor de “Junta de Vecinos de la Colonia Bosques del Valle 1er, 2º y 3er sector” a través de sus legales representantes.

Artículo Segundo.- El Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, deberá de incluir en el contrato de comodato, la definición de medidas y colindancias del bien inmueble, así como la anexión de los planos correspondientes del área a ceder.

Artículo Tercero.- El otorgamiento del contrato de concesión de uso, aprovechamiento y explotación del bien Inmueble descrito con anterioridad a favor de “Junta de Vecinos de la Colonia Bosques del Valle 1er, 2º y 3er sector”, deberá sujetarse a lo dispuesto en los artículos 143 fracción I, 144, 145 y demás aplicables de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, así como a la demás normatividad aplicable.

Artículo Cuarto.- El presente Acuerdo iniciará su vigencia el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado, de conformidad con lo establecido en el artículo 124 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León.

Artículo Quinto.- Comuníquese el presente Acuerdo al Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, para su conocimiento y fines legales a que haya lugar.

Por lo tanto envíese al Ejecutivo del Estado para su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, en Monterrey, su Capital a los veintiún días del mes de Octubre de dos mil quince.

PRESIDENTE

DIP. DANIEL CARRILLO MARTÍNEZ

PRIMER SECRETARIA

SEGUNDA SECRETARIA

DIP. ALICIA MARIBEL VILLALÓN
GONZÁLEZ

DIP. LETICIA MARLENE BENVENUTTI
VILLARREAL